

centella que por descuido saltó, así también se suele encender grande llama de este vicio por una pequeña ocasion en que hubo descuido.

SEPTIMO MANDAMIENTO.

El séptimo Mandamiento prohíbe el hurtar, esto es, el tomar hacienda de otros contra su voluntad; y con razon se prohíbe el hurtar, despues que se ha prohibido el homicidio y el adulterio; porque entre los bienes de este mundo, despues de la vida se estima la honra, y despues de la honra la hacienda.

De dos modos principalmente se peca contra este Mandamiento, á los cuales se reducen todos los otros. El primer modo principal es quitar la hacienda á otros escondidamente, y esto se llama propiamente hurto. El segundo modo principal es quitar á otros lo que es suyo manifestamente, como hacen los salteadores de caminos, y esto se llama rapiña.

Y si bien el Mandamiento de Dios habla del primer modo, diciendo: No hurtarás, con todo eso se entiende también del segundo; porque quien prohíbe el me-

nor mal, sin duda prohíbe también el mayor.

Los pecados que se reducen á estos dos, y están prohibidos en este Mandamiento, son éstos. Lo primero todos los fraudes y engaños que se hacen en vender y comprar y otros contratos semejantes, y esto se reduce al hurto; porque quien hace los tales fraudes, escondidamente toma del prójimo más de lo que se debe.

Lo segundo todas las injusticias de los usureros.

Lo tercero, todos los daños que se hacen al prójimo, aunque el que los hace no gane nada, como cuando uno quema la casa de otro; y esto se reduce algunas veces al hurto, y otras veces á la rapiña, segun que escondida ó manifestamente se hace el daño.

Lo cuarto, quien no restituye lo que está obligado, peca contra el mismo Mandamiento, y es como si hurtase, porque tiene lo que no es suyo contra la voluntad de quien es.

Lo quinto, peca contra el mismo Mandamiento, y comete hurto, quien halla algo que otro haya perdido, y se le toma para sí, sin dárselo al dueño: y dicese, que haya perdido; porque no es pecado tomar aque-

llas cosas que no fueron de alguno, como las perlas, que á veces se hallan á las orillas del mar.

Lo sexto, se reduce al hurto y á la rapiña el apropiarse cosas comunes; porque quien esto hace, priva á los compañeros del uso de lo que era de todos.

Pecan, pues, contra este Mandamiento los que traen pleitos injustos; los que injustamente los dilatan; los señores que no pagan sus salarios á sus criados, dilatando las pagas con detrimento y daño de los que sirven; los que habiendo de pagar á tiempo cierto, lo dilatan, trayéndoles á tales conciertos que suelten algo de lo que se les debia; los que mezclan y falsifican las cosas que venden, ó dando uno por otro, ó no tal ni tan bueno como habia de ser, conforme á las leyes y á la justicia, que sobre esto están puestas; los que miden ó pesan con pesos falsos y medidas malas; los que hacen contratos usurarios é injustos; los que contra derecho ó contra justicia votan en el Cabildo, en juicio ó en Ayuntamiento; los que admiten personas indignas, prefiriéndolas á otras para oficios eclesiásticos ó seglares; los Jueces que permiten malos oficiales en la poblacion, que la dañan en lo que hacen, ó la menoscaban; porque es-

tos todos hacen injusticia, y segun la calidad de la cosa, y la importancia será mayor, ó menor el pecado y el hurto.

La gravedad de este pecado es grande, porque es derechamente contra justicia, y bastaba para que todos los hombres le aborreciesen la perpetua obligacion en que quedan de restituir cualquier daño que hagan á su prójimo; y en cuanto no restituyen, pudiendo, ningun remedio tienen de su salvacion, aunque lloren más lágrimas que la Magdalena, y hagan todos los extremos de penitencia; porque nunca Dios perdona el pecado en cuanto no se restituye lo mal llevado; porque no sólo es pecado tomar lo ajeno, sino tambien retenerlo contra la voluntad de quien es. Y no basta que el hombre tenga propósito de restituir adelante si luégo puede, porque no sólo tiene obligacion de restituir, sino tambien de luégo restituir.

Verdad es que si no pudiese luégo, ó del todo no pudiese por haber venido á gran pobreza, en tal caso no sería obligado ni á uno ni á otro, porque Dios no obliga á lo imposible. Pero aquí se ha de advertir que muchas veces el no puedo es no quiero; porque si tú trabajases y quitases el juego, y el gasto supérfluo, es cierto que poco á poco podías restituir

algo por manos de tu confesor, ó por otros modos disimulados y secretos.

Quien tuviere dificultad en esto, oiga unas admirables palabras que San Gregorio escribe á un caballero: Acuérdate, amigo, que las riquezas mal habidas se han de quedar acá, y el pecado que hicieres en haberlas así ha de ir contigo allá. ¿Pues qué mayor locura que quedarse acá el provecho, y llevar contigo el daño, y dejar á otros el gusto, y tomar para ti el tormento, y obligarte á penar en la otra vida por lo que otros hayan de lograr en ésta? Además de esto, ¿qué mayor desatino que tener en más tus cosas que á ti mismo, y padecer detrimento en el alma, por no padecerlo en la hacienda, y poner el cuerpo al golpe de la espada, por no recibirle en la capa? Muy cerca está de parecer á Judas el que por un poco de dinero vende la justicia, la gracia, y su misma alma.

Y si es cierto, como lo es, que á la hora de la muerte has de restituir, si te has de salvar, ¿qué mayor locura que, habiendo al cabo de pagar lo que debes, querer estar de aquí allá en pecado, y acostarte en pecado, y levantarte en pecado, y confesar y comulgar en pecado, y perder todo lo que pierde el que está en pecado, que vale más que todo el interes

del mundo? No parece que tiene juicio de hombre el que pasa por tan grandes males.

Fuera de esto, aunque todos los pecados mortales se pueden llamar grandes, porque privan al hombre de la vida eterna; pero el hurto tiene esto más particular, que es causa de otros grandísimos males. Y así vemos que Judas por el uso que tenía de hurtar, apropiándose aquello que se le daba para uso comun del Señor, y tambien de los Santos Apóstoles, llegó últimamente á vender á su Maestro santísimo, y cada día vemos que los salteadores matan hombres que nunca han visto, ni con ellos tienen odio alguno ni enemistad, por deseo solamente de hurtarles lo poco que llevan.

Mas Dios dispone que quien quita á otros lo que es suyo, lo pueda gozar poco; y así Judas se ahorcó él mismo, y los ladrones de ordinario caen en manos de la justicia. Debe tambien advertir el buen cristiano que no se ha de contentar con no tomar lo ajeno, sino que tambien de su propia hacienda ha de dar al necesitado y hambriento; lo cual deben especialmente hacer aquellos que, fuera de lo que les es necesario para su vida y decencia de su estado y justas necesidades, les sobra renta; por-

que deben dar de lo que sobra, á los pobres, ó gastarlo en obras pías.

Fuera de esto, todos en general, aunque sean pobres, están obligados á acudir, como ya se ha tocado, á los que vienen que están en extrema necesidad por falta de mantenimiento, ó vestido, ó medicina, de manera que si no fueren socorridos, ó morirán, ó incurrirán en peligro de muerte, ó en grave enfermedad; á los cuales todos están obligados á acudir pudiendo, si no es que ellos estuviesen en el mismo peligro, y tuvieren necesidad del mismo socorro, no bastando lo que tienen para sí y para los otros.

Es esta obligacion tan natural y tan debida, que toda la divina Escritura está llena de amonestaciones. Predicando esto San Juan dice: Hermanos, no nos amemos con la lengua y de palabras, mas de verdad y con obras; aquel que tiene bienes de este mundo, y ve á su hermano padecer necesidad, y no lo socorre, antes cierra sus entrañas, ¿cómo es posible tenga amor á Dios? Porque quien ama á Dios, ha de amar tambien á su prójimo.

OCTAVO MANDAMIENTO.

Despues de haberse prohibido en el Decálogo las injurias que se hacen al prójimo con obras, viene muy en su lugar el vedar las injurias que se hacen con palabras; y por eso el octavo Mandamiento prohíbe el falso testimonio, que es una grande injuria que se hace con palabras, y por el mismo Mandamiento se prohíbe el no mentir.

De tres modos se suele decir la mentira. Lo primero haciendo daño al prójimo, como cuando delante del Juez uno testifica de otro que ha hurtado ó muerto, sabiendo que no es verdad; ésta se llama mentira dañosa y perniciososa.

Lo segundo, aprovechando y haciendo bien al prójimo, como cuando uno dice mentira para librar á otro de algun peligro; y ésta se llama oficiosa.

Lo tercero, sin dañar ni aprovechar; y ésta se llama mentira ociosa.

El primero de estos modos es prohibido propiamente en este Mandamiento; porque aquel no solamente es testimonio falso, pero injusto tambien, y gravísimo

pecado. Los otros dos modos, aunque no tengan en sí justicia, no son pecados tan graves como el primero; pero con todo eso, son pecados, por lo menos, veniales; porque por cosa del mundo no se puede decir mentira.

Pecan tambien contra este Mandamiento los que descubren las faltas de sus prójimos, haciendo que las sepa quien no las sabía; porque dado caso que digan verdad, todavía el descubrirlo trae consigo cierta manera de falsedad, siendo contra el Mandamiento de Dios y contra la ley, que expresamente dice que lo que no quieres para ti no lo quieras para otro; y contra el derecho natural, que manda encubrir el secreto con que otro puede ser perjudicado, sin seguirse de decirle mayor provecho que de callarlo.

Tambien comprende este Mandamiento la prohibicion de otras tres suertes de pecados que se cometen con la lengua, y en cierta manera se reducen al falso testimonio, y éstos son: la contumelia ó afrenta, la maldicion, y la murmuracion ó detraccion.

La afrenta ó contumelia es una palabra que se dice para deshorrar al prójimo, como cuando se dice á uno que es ignorante, de poco juicio, vil, infame, y

otras cosas semejantes. Que esto sea grande pecado, cuando se dice con ánimo de hacer injuria, lo muestra bien el Salvador en el Evangelio, donde dice: El que llamare á su prójimo ignorante será digno del fuego del infierno, esto se entiende, como se ha dicho, cuando se dice con ánimo de hacer injuria; porque cuando se dice por burla, ó por amonestar ó corregir, como alguna vez hace el padre con el hijo, el maestro con el discípulo, sin pensamiento de injuriarle, entónces no se llama afrenta, ni es pecado, sino por ventura venial.

La maldicion es cuando uno maldice á su prójimo, diciendo: Maldito seas, ó verdaderamente le echa diversas suertes de maldiciones, con decir: tal mal te venga: y este maldecir es gravísimo pecado, cuando se hace con odio ó con deseo de que aquellos males sucedan al prójimo; mas cuando sin odio se hace, y sin mal deseo, por burla, ó por liviandad, ó por alguna cólera repentina, sin advertir lo que se dice, es el mal menor: pero siempre hay mal; porque de la boca de un cristiano, que es hijo de Dios por adopcion, no deberian salir sino bendiciones.

La murmuracion ó detraccion es quitar la fama al prójimo diciendo mal de él,

y esto se hace, ó diciendo mal falsamente, ó contando el mal verdadero, pero que está oculto, haciendo así perder la buena fama, la cual tenía para con aquellos que no tenían noticia de su pecado; y esta detraction de los murmuradores es un mal muy frecuente entre los hombres, y muy grave y peligroso, porque la fama es más importante que la hacienda, y de algunos estimada más que la propia vida; y por eso es grande mal hacerla perder; y fuera de esto, es fácil cosa hallar á los otros males remedios, pero con suma dificultad se puede cobrar la fama perdida; y con todo esto, el que la ha quitado con su detraction está obligado á restituirla; y así es utilísimo y provechoso consejo decir bien siempre de todos, cuando con verdad se puede hacer, y cuando no, callar.

Y aunque la murmuracion, cuando no hay en ella detraction de la honra ajena, no quita la vida del alma, con todo eso es vicio muy dañoso. Lo primero, porque está muy cerca de pecado mortal, habiendo de la murmuracion á la detraction muy poco camino que andar; que como estos dos vicios sean tan vecinos entre sí, es fácil cosa pasarse de uno á otro. Así vemos que acontece muchas veces, cuando las personas comienzan á murmurar, que fá-

cilmente se pasan de los defectos comunes á los particulares, y de los públicos á los secretos, y de los pequeños á los grandes, dejando á sus prójimos infamados; porque despues que la lengua se comienza á calentar en la plática, creciendo el ardor y deseo de encarecer las cosas, se reprime tan mal el apetito del corazon, como el ímpetu de la llama soplándola el viento, ó la corriente del agua corriendo á toda furia.

El segundo mal que tiene este vicio es ser muy perjudicial y dañoso, porque á lo menos no se pueden excusar tres males: el uno del que dice; el otro de los que oyen, y consienten en lo que dicen, calentándose al fuego que tú enciendes; el tercero de los ausentes de quien el mal se dice; porque como las paredes tienen oídos, y las palabras alas, y los hombres sean amigos de ganar amigos, y congratarse con otros trayendo y llevando semejantes nuevas, cuando llega esto á los oídos del infamado, agráviase, em- braveciéndose contra quien le agravió; de donde suelen nacer enemistades eternas, y aun á las veces heridas y muertes. Por lo cual dice el Sábio: El escarnecedor y maldiciente será maldito, revolviendo á muchos que estaban en paz. Todo esto,

pues, nació de una leve murmuracion; porque, como dice el mismo Sábio, de una sola centella se levanta á las veces muy gran fuego y llama.

El tercer mal que este vicio tiene es ser muy aborrecible é infame entre los hombres, huyendo todos ordinariamente de las personas de mala lengua, como de serpientes y basiliscos. Por donde dice el Sábio que era terrible cosa en su ciudad sufrir al hombre desbocado. ¿Pues qué mayores inconvenientes quieres tú para dejar un vicio que por una parte es tan dañoso, y por otra tan infame? ¿Por cuánto querrás ser de balde tan aborrecible á Dios, y tan mal quisto con los hombres, especialmente en un vicio tan cotidiano y tan acostumbrado, donde tantas veces has de peligrar cuantas abrieres la boca para murmurar?

Haz, pues, ahora cuenta que la vida del prójimo es para ti como un árbol vedado, y por consiguiente, que de todas cuantas cosas hay en el mundo puedes hablar sino de sola ésta. Sean todos de tu boca virtuosos y honrados, y conozca todo el mundo que ninguno es malo por tu dicho. De esta manera excusarás infinitos pecados y remordimientos de conciencia, y serás amado de Dios y de los

hombres; y de la misma manera que honreres á todos, así serás honrado de todos.

No solamente se ha de abstener uno de decir mal de otro, sino tambien de oír á los murmuradores y maldicientes, guardando aquel consejo del Sábio que dice: Tapa tus oidos con espinas, no oigas la lengua del maldiciente. Donde no se contenta con que te tapes los oidos con algo don ó con otra materia blanda, sino quiere que sea con espinas; porque no solo no te entren sus palabras en el corazon dándoles crédito ú holgando de oirlas, sino que tambien piques el corazon del murmurador, haciéndole mal rostro á sus palabras, como más claramente lo significó en otro lugar diciendo: El viento cierzo esparce las nubes y el rostro, triste la cara del que murmura; porque como dice San Jerónimo, la saeta que sale del arco no se hincan en piedra dura, sino resurtiendo de allí, hiere al que la tira.

Por lo qual, si el murmurador es tu súbdito ó tu hijo, ó tal persona, que sin escándalo puedes mandar que calle, debes hacerlo; si esto no puedes, entremeter otras pláticas artificiosamente, cortando el hilo de aquellas, ó haciéndole tan mal rostro, que él mismo se corra y afrente de lo que habla, y así quede avisado; porque

de otra manera, oyéndole con alegre rostro, dasle ocasion á que pase adelante, y así no pecas menos tú oyendo que él hablando; pues no es menos pegar fuego á una casa, que estarse calentando á la llama que arde, estando obligado á acudir con agua.

NONO Y DECIMO MANDAMIENTO.

Despues de haber vedado Dios en la ley del Decálogo las obras con que se hace injusticia al prójimo, y las palabras con que se le hace injuria, prohíbe tambien los deseos; porque la ley del Señor es sin mancha, como dice David; y tan pura, que no sólo las obras y palabras injustas, pero tambien prohíbe los afectos del corazon que fueren contra el bien del prójimo; y así manda con el nono Mandamiento, que no se desee la mujer ajena, y en el décimo que no se codicien los bienes ajenos; los cuales dos Mandamientos, aunque están encerrados en el sexto y séptimo, en los cuales se nos prohíbe el adulterio y hurto, porque lo que no es lícito hacer, tampoco es lícito desear, con todo eso, porque la rudeza del hombre para entender las cosas de Dios es tan

grande, y la inclinacion tan poderosa para contradecirlas, era necesario se hiciese esta manifiesta declaracion, para entenderlas y quedar convencido, no alegando ignorancia, ni buscando excusas para no cumplirlas.

Por esta causa se ponen estos dos últimos Mandamientos, que son una breve declaracion de los pasados; porque dado que sea verdad, y la razon así lo enseña, que en aquellos Mandamientos sexto y séptimo, no solo se pide limpieza de las manos en las obras exteriores, sino tambien del corazon; con todo eso solo se pusieron en ellos las obras, porque son las más dañosas y que más ofenden al prójimo, siendo esta solo la justicia que ven los hombres y lo que ellos conocen. Mas la limpieza del corazon sólo Dios la manda, porque El solo la conoce; y aunque la obra baste para con los hombres, no basta para con El.

Por esto en las leyes humanas no se prohíben los deseos, como se prohíben en la ley de Dios, porque los hombres, aunque sean Papas ó Emperadores, no ven los corazones, mas solamente las cosas exteriores; y por eso, no pudiendo juzgar los pensamientos ni los deseos, tampoco los pueden castigar, y así no se entremeten

en prohibirlos; pero Dios, que discierne los corazones de todos los hombres, puede castigar los malos pensamientos y deseos, y por esto los prohíbe en su ley santa. Por el nono Mandamiento tanto se prohíbe el deseo del adulterio del hombre como el de la mujer; porque si bien se dice: No codiciarás la mujer de tu prójimo, con todo eso lo que se dice al hombre, se entiende también de la mujer; porque en el hombre, como más noble, es juntamente comprendida la mujer: y fuera de eso todos saben que es más infame, á lo menos para el mundo, el adulterio de la mujer que no el del hombre, como también la honestidad y la vergüenza es más alabada en la hembra que en el varón. Luego si al hombre se le prohíbe el desear la mujer de otro, sin duda le es prohibido también á la mujer el desear el marido de otra.

No hay tampoco duda alguna, que mientras se prohíbe el deseo del adulterio, se entiende también prohibido el deseo de la fornicación y de todas las otras maneras de deshonestidad, porque una misma razón es la de todos estos pecados. Para entender cuándo llega este deseo á ser pecado mortal, se ha de advertir lo que San Gregorio Papa nos ha

enseñado, que en el mal deseo hay tres grados.

El primero se llama sugestión. El segundo delectación. El tercero consentimiento.

La sugestión es, cuando el demonio nos pone en el ánimo un pensamiento deshonesto, al cual va acompañando un principio repentino de mal deseo; y si á esta sugestión se hace luego resistencia, de manera que no llegue á delectación alguna, el hombre no peca, ántes merece con Dios; mas si la sugestión pasa á la delectación, y todavía no hay consentimiento de la razón ni complacencia entera de la voluntad, entonces el hombre no está sin algún pecado venial; mas si á la sugestión y delectación se añade el consentimiento de la razón, y voluntad, de tal modo, que el hombre eche de ver lo que piensa y desea, y voluntariamente se esté quedo en el tal deseo y pensamiento, hace pecado mortal; esto es lo que propiamente se prohíbe en el noveno Mandamiento.

El décimo Mandamiento contiene la prohibición del deseo de la hacienda ajena, así de los bienes raíces ó inmuebles, como viñas, heredades, casas y otras cosas semejantes; como de los bienes muebles, como son dineros, animales, frutos,

y otras cosas á este modo; y así se cumple la justicia perfecta, no haciendo nosotros al prójimo injuria ni con obras ni con palabras, ni tampoco con el pensamiento y deseo.

La causa porque habiendo Dios prohibido el homicidio, el adulterio y el hurto, no prohíbe el deseo del homicidio como prohíbe el deseo del adulterio y del hurto, es porque no desea el hombre principalmente sino aquello que le trae algun bien, á lo menos aparente; y así desea el adulterio porque trae deleite; desea el hurto, porque le trae provecho; el homicidio no trae bien alguno, y así no se desea por sí mismo, mas solamente por llegar al adulterio ó al hurto ó algun otro designio.

Por esto aunque el deseo del homicidio sea pecado gravísimo, no fué menester sea pecado particularmente, porque ya se prohibirlo particularmente, pues lo era el entendia estar prohibido, pues lo era el mismo homicidio; y tambien porque habiendo cerrado la puerta al deseo desordenado de los deleites y de las cosas útiles, venia á estar cerrada tambien por consiguiente al deseo del homicidio, que lo más ordinario no se desea sino para llegar á algun aprovechamiento ó deleite.

Tambien se nos avisa por estos últimos Mandamientos, que peleemos contra

la mala inclinacion heredada de nuestros padres, procurando traer nuestros apetitos debajo de nuestros pies, ganando cada dia tierra con ella, no descuidándonos un solo momento, por el peligro que corremos y grandes daños que de esta mala raíz se pueden seguir, naciendo de ella todos los otros pecados, que si nos descuidamos con ella, ella no se descuidará con nosotros, pues todo lo que con nuestro descuido perdemos, se acrecienta á ella de fuerzas y tambien de dificultad para vencerla, con peligro de nuestras conciencias y disminucion de los favores é inspiraciones que del Señor recibimos.

Esto convenia aquí advertirse, porque entendiésemos este aviso secreto que nos dan estos dos Mandamientos, que como son de mano del Eterno Padre, vienen llenos de caridad y de remedios contra las cautelas de nuestro enemigo, que con tanta diligencia y cuidado busca nuestra perdicion.

Estos son los Mandamientos con que la Divina Bondad nos manifestó su voluntad. Estos ha de tener el hombre cristiano en su corazon como cosa muy provechosa, dada de la mano de quien le quiere salvar, y no por otro camino sino por este, teniendo por averiguado, que el

demonio y el mundo y la carne, han de poner muy gran esfuerzo porque no los cumpla. Resístales con todas sus fuerzas, procurando vencerlos, teniendo en poco los daños que le pudieren hacer, aunque sea pérdida de los bienes del mundo, aunque sean tormentos y trabajos grandes, aunque sea perder la vida.

Considere que éstos que aquí le persiguen, y le quieren engañar, ofreciéndole por una parte muchos regalos, y por otra muchas pérdidas, no han de ser despues sus jueces, sino sus acusadores y enemigos, siendo sólo el que le pone estos Mandamientos el que le ha de juzgar. Tambien debe pensar, y traer á su memoria continuamente, que fuera de servir á tan grande y tan buen Señor, con las obras que en estos Mandamientos le manda, no le sirve sin grande premio; porque en el otro mundo le dará gloria sin fin, teniéndole siempre en su compañía, regalándole, estimándole, y favoreciéndole como cosa muy amada; y en este mundo tambien se encargará de su inocencia, mirando por su justicia, y favoreciendo sus propósitos, cuando su divina sabiduría juzgare que es tiempo acomodado de cumplir su palabra.

MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA.

Fuera de los Mandamientos de la Ley de Dios, hay otros que prudentísimamente ha ordenado la Santa Madre Iglesia, acerca de los cuales se han de advertir tres cosas. Lo primero, qué Mandamientos sean éstos. Lo segundo, la dignidad de la Iglesia que los ordenó. Lo tercero, el fin y provecho que de ellos pretende.

Cuanto á lo primero, aunque la Iglesia ha hecho varios estatutos y leyes, cinco Mandamientos son los más señalados, y recibidos de todos tiempos pasados, confirmados con la costumbre y consentimiento universal de los fieles, y son los siguientes:

El primero es guardar las fiestas, y oír Misa estos mismos días de fiesta.

El segundo es ayunar los ayunos por la Iglesia determinados, como son los de la Cuaresma, y de las cuatro Témporas del año, y de las vigiliass de algunos Santos; las cuales se llaman vigiliass, porque antiguamente velaban los cristianos tales noches, gastándolas en oracion y alabanzas de Dios.

El tercero es confesar todos los peca-